RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES Y DIVERSIFICADOS PARA LA RESTAURACIÓN MULTIFUNCIONAL DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**

El presupuesto para la presente contratación, es la **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS** ($159.790.000), de los cuales $127.832.000 corresponden al aporte de CORNARE y $31.958.000 al aporte del Municipio de San Francisco.

APORTANTES	APORTES EN DINERO	TOTAL
CORNARE	$ 127.832.000.	$ 127.832.000.
MUNICIPIO	$ 31.958.000	$ 31.958.000
TOTAL	$159.790.000	$159.790.000

Los aportes al presente convenio se encuentran amparados por Cornare mediante el certificado de disponibilidad presupuestal 624 del 14 de agosto de 2026 y por el municipio, según el certificado de disponibilidad presupuestal, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación y/o en SECOP II.

Por lo antes expuesto,

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES Y DIVERSIFICADOS PARA LA RESTAURACIÓN MULTIFUNCIONAL DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO”**, con El Municipio de San Francisco**.**

CUMPLASE

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR

Subdirectora Administrativa y Financiera

Cornare

Proyectó: Luisa Fernanda Ochoa Villegas / Abogada

Aprobó: John Eduer Marín Morales / Jefe Oficina Jurídica

Convenio Numero: S-CI-326-2026

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064